

JL1211

B8

V.2

C1



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

HISTORIA

DEL

SEGUNDO CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

Sesion del dia 23 de Octubre
de 1861.

Presidencia del Sr. López [D. Vicente.]

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

Con una comunicacion del Ministerio de la Guerra, de enterado de la rehabilitacion del C. Quintero.

Con otra del Ministerio de Gobernacion trascribiendo la del gobernador de Aguascalientes, en que dice que queda enterado del decreto del soberano Congreso, para que se hagan elecciones de diputados en los distritos donde no se hayan hecho, y de las disposiciones conminatorias para que vengan los diputados al Congreso.

Otra del gobernador del Distrito federal, remitiendo una exposicion del ayuntamiento de la capital, sobre la disposicion para que se empiedre la ciudad por los propietarios, y suplicando por su parte que dicha disposicion se eleve á decreto per el Congreso, no solamente en clase de por ahora, sino como providencia perpetua.

Del mismo remitiendo un proyecto de organizacion del Distrito federal. La mesa dispone que pase á la comision especial de distrito y territorio. Reclama el trámite el Sr. Couto, y pasa á la de peticiones.

Se da primera lectura á un proyecto de ley del Sr. Buenrostro, que lo apoya brevemente, para la eleccion popular de las autoridades del Distrito conforme á lo prevenido en la fraccion VI del art. 72 de la Constitucion.

Se da cuenta con una comunicacion del Sr. D. Fernando M. Ortega, que remite un certificado para excusarse de venir al Congreso. A la comision que tiene antecedentes.

La secretaria hace presente que están en la mesa un sinnúmero de dictámenes de la comision de peticiones que consulta simplemente trámites de pasar á comision, ó no ser de la incumbencia del Congreso varias peticiones de particulares, y que si lo tiene á bien el Congreso, para facilitar el despacho, se den por acordados dichos trámites. Así se acordó.

Se da primera lectura á una solicitud de D. Antonio Otero que pide su rehabilitacion.

Se pone á discusion un dictámen de la comision primera de guerra que consulta se rehabilite para el servicio de la nacion al ex-general de la Piedra.

El Sr. Gamboa dijo:—Desearia que la comision nos informara de los motivos que tiene para pedir la rehabilitacion de este Sr. Piedra, pues aunque consta muy explicitamente que protestó contra las leyes de re-

forma, no veo que se alegue algo en su favor para concederle la gracia que solicita.

El Sr. *Mateos* dijo:—El motivo mas que suficiente para rehabilitar al Sr. Piedra, es ser un anciano que pertenece á la clase de los antiguos patriotas, y por cuyos servicios se le concedió el retiro de que disfrutaba. Es la primera vez que se ve que los servicios de los antiguos independientes se vean poner en duda, despreciarlos, y es preciso que tengamos presente que es la generacion pasada la que comparece con sus servicios ante nosotros, y que si hoy la despreciamos, vendrán mañana las generaciones futuras negando nuestros servicios. Respetemos, pues, á los que han trabajado por hacernos independientes.

El Sr. *Chico Sein* dijo:—No se trata aquí de venir á examinar la hoja de servicios de los individuos que vamos á rehabilitar, sino de ver si están comprendidos ó no en la ley, y si segun su texto mismo merecen la rehabilitacion. Deseo tengo que las comisiones nos digan una sola vez que un individuo no es merecedor de la rehabilitacion: unos por mozos, otros por viejos, porque prestaron servicios ó porque no los prestaron; el caso es que á todos los presentan como dignos de rehabilitacion.

El Sr. *Medina* dijo:—Las inculpaciones que se hacen parecen principalmente dirigidas á la comision de Guerra, porque efectivamente es la que mas rehabilitaciones ha pedido, y no le ha tocado aun dictaminar contra ningun individuo; pero es preciso tener presente que tiene que abrir sus dictámenes conforme á los certificados y documentos que se le presentan, y estos los ha creido siempre suficientes al objeto. Es muy difícil, señor, resistir á la amenaza que la reaccion les hacia á los infelices retirados, de si no protestas te retiro el pan, te retiro tu sueldo; se necesita una heroicidad que no de todos se puede exigir, principalmente á quien tenia la perspectiva de una familia á quien tener que alimentar, sin recursos para poderse ir á Veracruz á buscar al gobierno constitucional. Hay que ver la cuestion bajo otro punto de vista. No hay razon, señor, para quitarles á esos hombres su propiedad, un retiro que han ganado con sus economías y cuando con justicia se ha dicho aquí mismo que ese retiro la misma ley se los garantiza, que no se puede perder ni aun por sentencia judicial, aunque se haya cometido el mas grave delito.

El Sr. *Gamboa* dice:—Creo que el señor Medina se sale de la cuestion.

Ya otra vez he dicho y creo que tengo razon, que si por sostener una cuestion justa no se hace algun sacrificio; si no se tiene que sufrir algo, no hay mérito alguno en ello. El argumento de hambre debió tenerlo muy presente el legislador cuando á pesar de ello estableció una pena á los que por la torta se quedaron con la reaccion.

Pero decia yo, se trata de si debia ó no conservar en su retiro al Sr. Piedra, no á sus compañeros, esa es otra cuestion que podrá muy bien iniciar el Sr. Medina: se trata de rehabilitar á un individuo que protestó contra las leyes de reforma para utilizarlo en el servicio de la nacion, y ya ven los señores diputados que no es lo mismo una cosa que otra.

El Sr. *Medina* dice:—Me parece que es la misma cuestion. Desde que estaba yo en el Ministerio de Guerra de oficial mayor, se dió una circular para quitarles sus retiros y sus pensiones á los que habian protestado contra las leyes de reforma; retiros y pensiones que habian adquirido por sus servicios anteriores, y que tal vez les habian declarado gobiernos notoriamente legitimos y no el de la reaccion; y ahora se trata precisamente de declarar si tiene el individuo de que se trata derecho á reclamar su retiro. Es preciso tener presente que la reaccion, para obtener esas rehabilitaciones, decia que las leyes de reforma eran una traicion á la patria, que trataban de vender el territorio nacional, de entregarnos al Norte; así se mintió, así se les engañó, y no es extraño que hombres sencillos ó ignorantes lo creyeran, y esos hombres vienen hoy á decir: perdóname esa protesta, erré, me engañaron; y toca á la bondad del congreso conceder un perdón que tan humildemente se solicita.

El Sr. *Gamboa* (para un hecho):—El hecho es, señor, que si el Sr. Medina cree que la circular de que se habla es injusta, ¿por qué no pide su derogacion al congreso y no pedirle que rehabilite para el servicio de la nacion al Sr. Piedra? Pero me tomo la libertad de contestar lo que últimamente ha dicho, aunque ya no se trate del hecho. Se nos dice que si se hicieron protestas, fué porque se les engañó, porque se les dijo que las leyes de reforma eran una traicion á la patria, que se trataba de vender á la nacion, y que solo esa protesta tiene en contra el Sr. Piedra. Confieso que ni conozco al Sr. Piedra, ni le tengo ódio ni cariño; pero precisamente ha cometido, en mi opinion, una falta mayor que la del que simplemente sirvió como em-

pleado á la reaccion. Precisamente esas protestas y esas infames mentiras fueron las armas mas terribles que usó la reaccion contra nosotros; precisamente esas protestas, esas acusaciones de lesa-nacionalidad, fueron las que mas efecto hacian en el pueblo ignorante y patriota, y precisamente esos firmones de protestas, los mas fuertes apoyos de las mentiras de la reaccion. Y por supuesto que no pueden alegar ignorancia ni llamarse á engaño: las leyes de reforma circularon en toda la nacion; los mismos periódicos reaccionarios las publicaban, y era preciso ser un imbécil ó un infame para ver en ellas lo que la reaccion decia de ellas. Y si aun eran tan ignorantes ó tan imbéciles, ¿por qué no preguntaban á quienes mas sabian? Y si no las habian leído, ¿por qué afirmaban lo que no sabian? El hambre, la escasez, nunca pueden ser una excusa, porque muchos las sufrieron con dignidad; la excusa que debe alegar, la terrible verdad, es que los que han vivido del erario han estado acostumbrados siempre á sacar su subsistencia de él, á pesar de todos nuestros cambios políticos. Señores, votaré contra la proposicion, porque creo que esos protestantes nos hicieron mas mal que los que nos atacaron con las armas en la mano.

El dictámen queda reprobado por una considerable mayoría.

Se pone á discusion otro dictámen de la misma comision, que consulta la rehabilitacion del Sr. Garza Leal. La apoya brevemente el Sr. Iglesias manifestando que le consta que este señor prestó servicios á la libertad, estando al lado del gobierno constitucional casi todo el tiempo que duró la lucha. El dictámen se aprobó.

Se pone á discusion otro dictámen que consulta la rehabilitacion del Sr. D. Pedro Robira.

El Sr. *Chico Sein* dijo:—Se alega que este señor es liberal, que juró la Constitucion, que no se retractó, y sin embargo, recuerdo que el arzobispo dió una disposicion declarando que se tenia por hecha la retractacion con solo aceptar empleo de la reaccion. Pregunto, pues, ¿qué se alega en su favor?

El Sr. *Moreno* pide la lectura de varios documentos del expediente.

El Sr. *Chico Sein* dijo:—Segun la lectura del expediente, parece que estos negocios de rehabilitacion tendrán 1ª, 2ª, 3ª y hasta 4ª instancia, pues desechada la rehabilitacion por la diputacion permanente, hoy se

apela al congreso y mañana se apelará á otro congreso.

El Sr. *Mateos* explica que en la diputacion permanente este individuo no se rehabilitó por falta de documentos, y que esto fué lo que entonces se declaró.

El Sr. *Moreno* pide la lectura del dictámen de la comision permanente, y el Sr. Gaona apoya con mas extension lo alegado por el Sr. Mateos.

El Sr. *Rojas* (D. Eufemio).—Es exacto que en la diputacion permanente se dijo que no habia datos suficientes para la rehabilitacion. Posteriormente los ha presentado, y él mismo se ha acercado al Ministerio de Fomento, donde servia este señor, y ha visto que constantemente sus ideas han sido liberales, que no solamente no protestó contra las leyes de reforma, sino que por no haber querido suscribir la protesta se le eliminó del puesto que tenia. El dictámen quedó aprobado.

Quedan rehabilitados sin discusion los CC. Guadalupe Islas, M. Rivera, Joaquin Peza y J. M. Romero.

Se pone á discusion un dictámen de la comision de justicia, que consulta la rehabilitacion del Lic. Ramon Martinez Zurita.

El Sr. *Gamboa* dijo:—Segun el dictámen de la comision, el mérito que tiene el Sr. Zurita para ser rehabilitado es simplemente la costumbre que tiene el congreso de rehabilitar á los que no habiendo hecho protestas contra las leyes de reforma, han servido *impasibles* en puestos que nada tienen que ver con la política, como son los de la administracion de justicia. No puedo estar ni por tales ideas ni por tales costumbres. Estoy porque se rehabilite á los que han prestado servicios á la causa de la libertad, aunque antes sirvieran á la reaccion; pero de ninguna manera estaré por rehabilitar á esos empleados que no tienen mas mérito que su egoismo, que indiferentes en la cuestion social han visto derramar la sangre de sus hermanos mientras comian tal vez los turrones de Noche Buena por cuenta de la reaccion. No es cierto que esos hombres, aunque su puesto parezca indiferente en la cuestion política, no nos hayan causado mal; su misma posicion, su mas ó menos influencia en el círculo que los rodeaba, eran elementos que se explotaban contra nosotros. Por último, jamas estaré porque la prueba de su egoismo sea razon para perdonarlos.

El Sr. *Bautista* dice:—No encuentro razon para que se rehabilite al Sr. Zurita,

pues que solo se encuentra apoyada su solicitud por una certificación del oficial mayor del Ministerio de Justicia (el Sr. Alcazar). Todo el mundo sabe que por elevado que sea el carácter de una persona, un solo certificado nunca hace prueba en juicio.

El Sr. Ruiz (D. Manuel).—Hace presente que la certificación está suscrita por una persona que hace bastante fé por la elevación de su carácter. Además, repite lo que dijo en el dictámen, que la comision había tenido presente que el congreso había rehabilitado á los empleados que tenían un carácter enteramente pasivo, y que no habían protestado, cuyas condiciones favorecian al Sr. Zurita.

El Sr. Carrion dijo:—No puedo estar por la rehabilitacion, pues que únicamente se apoya en el certificado de un solo individuo, y precisamente de uno á quien no le debe un suspiro la reforma. El dictámen se aprueba.

Se dá cuenta y sin discusion se aprueba un dictámen de la comision segunda de hacienda, que termina diciendo que se comunique al gobierno que el crédito que contra la Escuela de Artes tiene el Sr. D. Santiago Evans, no queda exceptuado de la suspension de pagos, á reserva de que esté á cargo de los fondos especiales de dicha Escuela, y que estos ya le hayan sido devueltos.

Queda rehabilitado sin discusion el C. Patricio Cardaña.

Se pone á discusion un dictámen de la comision primera de hacienda, que consulta la rehabilitacion de los CC. Rafael Iglesias, Francisco Rivera, Severo Martinez, Antonio Montiel y Mariano Briseño.

El Sr. Gamboa dice que no le gusta que se pongan á discusion las rehabilitaciones en globo, tanto mas, cuanto que ha oido hablar de algunos de estos individuos no muy bien; interpela á los señores ex-secretarios de la diputacion permanente para que informen sobre si estos señores han sido ya desechados por dicha diputacion.

El Sr. Balandrano informa, contestando á la interpelacion, que efectivamente recuerda que habiéndose presentado lista de varios individuos para rehabilitarlos, la diputacion acordó que se hiciera una á una.

El Sr. Couto dijo:—Que tal cual la comision presenta el expediente se le pasó por la diputacion permanente. Si los señores diputados examinan las certificaciones que hay en él, se convencerán de que muy fundadamente y con toda escrupulosidad se ha abier-

to el dictámen. Por lo demas no ve inconveniente en que la votacion se haga individualmente.

El Sr. Bautista no cree que haya sido muy escrupulosa la comision al abrir su dictámen; de otra manera hubiera visto que no hay alegado en favor de estos individuos ningun servicio de los que la ley exige para conceder las rehabilitaciones. Se alega que han sido empleados, que juraron la Constitucion y sirvieron en 56 y 57, lo que por cierto nada vale hoy en favor de ellos. Además, están apoyadas algunas de estas solicitudes por un solo certificado, y esto no hace nunca fé en juicio ni puede hacerlo. El mérito que se alega es en realidad contra ellos mismos, pues es peor jurar y luego servir á la reaccion, que no jurar.

El Sr. Couto dijo:—No se trata de pruebas judiciales, ni somos jueces en este momento para necesitar mas ó menos certificados. Debemos aquí fallar conforme á conciencia, y por lo que nos dicte la luz natural, y si se examinan las certificaciones, se verá que hay bastantes motivos para acceder á lo que se pide.

La rehabilitacion se concedió por 63 votos contra 36.

En seguida se presentan las proposiciones siguientes, como proyecto de ley, y no habiéndoseles dispensado los trámites, pasan á las comisiones de justicia y primera de guerra.

Art. 1º Entretanto se consolida la paz y el órden en el Distrito federal, los ladrones y reos políticos serán juzgados y sentenciados conforme á los procedimientos siguientes:

2º El ministro de la guerra nombrará inmediatamente cinco gefes de toda aptitud y honradez, que constituidos en consejo de guerra permanente, procedan á juzgar y sentenciar á los reos políticos, sea cual fuere el carácter que tuvieren, é igualmente á todos los de robo con asalto, verificado en el Distrito.

3º Los juicios políticos que están pendientes en los demas tribunales, sea cual fuere su estado, pasarán á conocimiento de este consejo de guerra para que los continúe militarmente en el perentorio término de ocho dias.

4º En lo sucesivo ningun juicio por delito político ó por robo con asalto, podrá durar en su sustanciacion y sentencia mas de ocho dias. El solo lapso de este, hace reo de conspiracion á la autoridad que resulte responsable.

5º La sentencia pronunciada por el consejo de guerra, se ejecutará sin remision, sin admitirse recurso alguno, ni el de indulto, esté ó no conforme con ella el gefe de las armas.

6º Este gefe será inmediatamente responsable del cumplimiento de la sentencia que deberá ejecutarse una vez pronunciada en el improrogable término de 24 horas.

7º No se observará la ley de 6 de Diciembre en todo lo que se oponga á la presente.

Siguen las firmas de 34 señores diputados.

Se levantó la sesion.

Sesion del dia 24 de Octubre de 1861.

Presidencia del Sr. López (D. Vicente).

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta con una comunicacion del Ministerio de Hacienda, remitiendo una solicitud del C. Juan J. Padilla, pidiendo rehabilitacion.

Con otra del gobernador del Distrito, acompañando ejemplares del decreto que manda cerrar varios templos, é indica los que quedan abiertos al culto católico.—A la comision de puntos constitucionales.

Se pone á discusion un dictámen de la comision primera de Hacienda, declarando insubsistente el contrato hecho por el Ministro de Hacienda, para el establecimiento de vapores-correos que toquen los puertos del Pacífico.

El Sr. Gamboa dijo:—Siendo un negocio de que no tiene pleno conocimiento el Congreso, pues no se conoce la contrata ni veo que los señores diputados tomen la palabra ni en pro ni en contra, para poder formar juicio desearia que se llamase al señor Ministro de Hacienda para que ilustre la discusion, tanto mas, cuanto que siendo un acuerdo económico del que se trata, no tiene ni que pasar al gobierno para que haga observaciones: se trata de anular un acto del gobierno, y por muy respetable que sea la opinion de los señores de la comision, creo conveniente que el Ministro nos funde su acto.

El Sr. Peña y Ramirez dice:—No creo necesario que se llame al ministerio, pues siendo un negocio que al gobierno le interesaba fundar y sostener, deberia haber procurado ilustrar á la comision y estar pen-

diente de su discusion para sostener lo que habia hecho. Puesto que no es así, puesto que no se ha dado ningun paso para defender su contrato, no debemos nosotros darle parte en esta discusion, puesto que así se alargaria un negocio que hace tantos dias está en la mesa.

El Sr. Arredondo dice que le parece muy conveniente el que cuando el Ministro ha recomendado este negocio como bueno, venga á defenderlo ya que se dice que es malo. Está, pues, porque se llame al Ministro, y que entretanto se suspenda la discusion.

El Sr. Gamboa dice:—Tan sencilla es la mocion que se ha hecho, que es esta de reglamento. La secretaría tiene la obligacion de avisar á los ministros los negocios que se ponen á discusion, y cuándo esta debe verificarse. Tal vez se haya cumplido con esta disposicion; pero como no se pueden regularmente discutir los negocios el dia que se señala para su discusion, resulta que están viniendo inútilmente los ministros. Nada será el tiempo que se pierda si la resolucion que se dé es fundada y con conocimiento de causa. Insisto, pues, en la mocion que tengo hecha.

El Sr. Couto dijo:—Uno de los principales fundamentos que ha tenido la comision para dictaminar, como lo hace, es el que se presentan otras propuestas con ventajas muy superiores á las del contrato que se pide se declare insubsistente. Sin embargo, no tiene inconveniente en que venga el Ministerio á dar mas luz en este negocio.

La secretaría pregunta si se admite la mocion, y admitida se suspendió la discusion sobre la materia.

Se dió primera lectura y se señaló para su discusion para el viernes próximo, á un dictámen de las comisiones unidas de Justicia y primera de Hacienda, sobre el proyecto de ley presentado ayer para juzgar ladrones y reaccionarios. Concluye con un proyecto de ley que establece dos jurados de á 7 personas sorteadas entre 60 que elegirá el Congreso. Estos jurados juzgarán conforme á su conciencia, pudiendo aplicar hasta la pena de muerte. Se suspenden las garantías que establecen los arts. 13 en su primera parte, y 14 de la Constitucion.

Las diputaciones de Veracruz y Querétaro piden que se pregunte al Congreso si se pondrá el negocio inmediatamente á discusion. El Congreso lo acordó así, y se puso á discusion.

El Sr. Altamirano dijo:—Desearia yo que se llamase á los Ministros de Justicia y